1. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO, DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DESTINADO A REALIZACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Huépil, 14 de Mayo del 2014.

DECRETO ALCALDICIO Nº 898/2014/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL Nº 1, publicado en el Diario Oficial
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos b) que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. c)
- La solicitud de la administración que señala realizar prorroga al contrato de arrendamiento suscrito con la Sra. Juana Nancucheo Estrada. d)
- La Prorroga de Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Juana María Nancucheo Estrada, cedula de identidad N°2.757.836-5. e)
- La disponibilidad del presupuesto municipal año 2014.

DECRETO:

- Apruébese la prorroga de contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$43.170. (Cuarenta y tres mil ciento setenta pesos), mensuales (03.05.2014 al 31.12.2014), a Juana María Nancucheo Estrada, cedula de identidad N°2.757.836-5.
- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

USTAVO PÉREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE

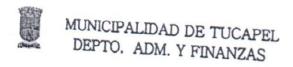
Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.

✓ Archivo.

JAFA/GPL/MWG/tris.

11-12



PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huépil, a 14 de Mayo del 2014, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Rut N°12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Juana María Nancucheo Estrada, Rut N° 2.757.836-5, con domicilio en Calle Andalien N°277. Chillancito, de Concepción, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 19 de Abril del 2004, por arriendo de inmueble ubicado en pasaje Mariano La Torre Nº873. Reblación La Esperanza, Comuna de Tucapel, para ser destinado en particular a la realización de programas sociales, de capacitación y servicio a la comunidad.

SECUNDO: Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento desde el 03 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014, contrato que podrá ser prorrogado si así lo acuerdan los comparecientes.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento con respecto a la clausula Tercera conviniendo en establecer el monto de la renta mensual en \$43.170.— (Cuarenta y tres mil ciento setenta pesos), mensuales, valor que se reajustará según variación del IPC que corresponda al periodo. En todo lo no modificado rige sin variaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

CUARTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha,

SÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

thouse on

JUANA NANCUCHEO ESTRADA

ARRENDADORA Rut №2.757.836-5

> GUSTAYO PÉREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL